



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRÍAS



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

FRÍAS, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 463 -2023/MDF-GM

VISTO:

Visto, la Solicitud con Número de Registro N° 9891, suscrito por el Sr. ROMULO CHUMACERO DOMINGUEZ, representante de la empresa “INVERSIONES DOMINGUEZ” con RUC N° 10403878656 solicita Licencia de Funcionamiento de dicha empresa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. 36° de la citada ley se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo en el numeral 3.6 el Art. 79° se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar su fiscalización en la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del Art. 40° que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, en el caso de los gobiernos locales por Ordenanza Municipal; asimismo, el numeral 40.5, del citado artículo señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por resolución ministerial, por resolución de consejo directivo de los organismos reguladores, resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, decreto regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario en los centros laborales públicos y privados, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; en este contexto, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; en este contexto se expide la ordenanza municipal N° 017-2020 -MDF aprobada con fecha 22 de julio del 2020, tiene como objetivo establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control en los mercados, centros comerciales, locales comerciales, de servicios, boticas, bodegas, para prevenir y evitar el contagio y propagación durante la pandemia COVID -19 y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 donde se aprueba la modificación del CUIS (CUADRO UNICO DE INFRACIONES Y SANCIONES)DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS.



Que, el Art. 3° de la Ley N° 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento precisa que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo el Artículo 7° del citado artículo señala los requisitos para solicitar la Licencia de Funcionamiento, desde el inciso a) hasta el inciso d.4);

Que, revisado el expediente de la vista se aprecia que el peticionante requiere **autorización para el funcionamiento de la empresa INVERSIONES DOMINGUEZ venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados venta de gas entre otros**; dicho ello, se ha podido evidenciar que el administrado cumple con lo dispuesto por el Art. 7° y 8° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, requisitos exigibles por la normatividad vigente para el otorgamiento de la referida autorización municipal, siendo necesario emitir pronunciamiento respecto a la expedición de la correspondiente Licencia de Funcionamiento con carácter de indeterminada, dejándose expresamente señalado que se expide el acto resolutivo para las actividades que se han solicitado;

En consecuencia, estando a lo señalado en la Ley N°28976 – Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias, así como el **INFORME N° 384-2023-M.D. G- MDF-SGDEL, de fecha 07 de noviembre del 2023**, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, da a conocer que el **Sr. Chumacero Domínguez Rómulo** cumple con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



Que el Inc. 20 del Artículo 20° de la misma ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades ,prescribe que; "EL Alcalde tiene la Atribución de delegar sus Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal ",consecuentemente, es pertinente el correspondiente Acto resuelto por lo que,

Que mediante Resolución de Alcaldía N°009 -2023 MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023 , en la que Delega Atribuciones Administrativas que correspondan al Alcalde , en el nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelve Asuntos Administrativos (...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de Licencia de Funcionamiento Municipal con vigencia indeterminada, N° 11 - 2023 a nombre de Chumacero Domínguez Rómulo con RUC N° 10403878656, Razón Social, distribuidora RL; ubicado en la en el caserío de Florecer distrito de Frías, con un área de 120 M².

ARTICULO SEGUNDO: No se autoriza efectuar ampliación modificación y/o cambio de giro, ni razón social reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO TERCERO: El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de fiscalización que puede disponer la administración municipal respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Frías

CPC. Mapael Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Interesado/Usuario
Fiscalización
SGDEL

Dirección: calle lima N°235 –Frías – Ayabaca –Piura
Teléfono :378535-Fax :37829



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N°384- 2023- M.D.G. /MDF- SGDEL

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DE : ING. MIKE DIAZ GODOS
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRIAS, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que nuestra oficina entre una de sus funciones tiene a cargo brindar asistencia técnica especializada a las organizaciones de productores y microempresas para la promoción del desarrollo económico productivo rural sostenible, agrario, pecuario, agroindustrial, artesanía y turismo.

Es por ellos que, ante las solicitudes de licencia de licencia de funcionamiento, presentadas por algunos administrados de nuestra jurisdicción, era necesario ejecutar en dichos establecimientos comerciales ya que de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, estas son necesarias para evaluar las condiciones de seguridad. Por tal motivo es que le hacemos llegar el informe sobre la solicitud de resolución de funcionamiento correspondiente al SEÑOR **ROMULO CHUMACERO DOMINGUEZ**, identificado con **DNI N°40387865** y es por ende que esta pidiendo su licencia de funcionamiento para formalizar su LOCAL DE VENTA DE GAS LICUADO EN CILINDRO “**INVERSIONES CHUMACERO**”, con **RUC 10403878656**, UBICADO en **CASERIO DE FLORECER MZ. 0019 CAS - FLORECER**, en el RUBRO de **VENTA DE GAS LICUADO**. Teniendo un local de 120 metros cuadrados por tal motivo se está regularizando con todos los requisitos que se necesita por tal fin.



• Solicitud con registro N°9891, con fecha 07 de noviembre del 2023

• Pago de derecho de licencia de funcionamiento en el área de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

• Presentación del formato N°01 de declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad aprobado con el decreto supremo N°010-2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGDEL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el texto único de procesos administrativos (TUPA)

Por lo expuesto anteriormente, es necesario emitir la resolución gerencial a quienes además de haber generado el pago, sus negocios cumplen con las condiciones de seguridad

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
ING. Mike Diaz Godos
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
CIP. 87246



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

UNIDAD DEL CENTRO DE ABASTOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 25- 2023 – MDF- UCA/MDF

A : ING. MIKE DIAS GODOS
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : DANISSA ESTHER MONTALBAN SAAVEDRA
JEFE DE UNIDAD DE CENTRO DE ABASTOS

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

FECHA : FRÍAS, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Hago llegar el informe adjuntando el expediente para su aprobación y posterior emisión de Resolución de Licencia de Funcionamiento del LOCAL DE VENTA DE GAS LICUADO EN CILINDRO “INVERSIONES CHUMACERO” con RUC N° 10403878656, CASERIO FLORECER MZ. 00019 CAS- FLORECER.

Dando a conocer que el señor ROMULO CHUMACERO DOMINGUEZ con DNI N° 40387865, presento solicitud con registro N° 9891 con fecha 07 de noviembre del 2023 mediante mesa de partes para su respectivo proceso, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).

Es lo que informo para su conocimiento, y fines.

ATENTAMENTE

Danissa Esther Montalbán Saavedra
Encargada de unidad de centro de abastos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIJAS



CALLE: LIMA # 235 - TELEFONO: 830053 - FRIJAS

AYABACA - PIURA

RUC N° 20146728007

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento que se refiere al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), Decreto legislativo N° 1497 Y DS N° 004 - 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 28976 (Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento), D.L N° 1200-2023.

CONCEDE A : ROMULO CHUMACERO DOMINGUEZ
NOMBRE COMERCIAL : "INVERSIONES DOMINGUEZ"
UBICADO EN : CAS. FLORECER
ACTIVIDAD : COMERCIO
RESOLUCION GERENCIAL. N° 463-2023/MDF-GM

Registro N° 11 -2023

DNI: 03130751

RUC: 10403878656

LUGAR: FRIJAS

GIRO

: ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALISADOS VENTA DE GAS ENTRE OTROS.

ÁREA

: 120 m²

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiendo exhibirse en un lugar visible del establecimiento bajo inspección municipal.

Frijas, 07 de noviembre del 2023



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

GERENCIA MUNICIPAL

CONDICIONES:

- No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad publica ciudadana.
- El establecimiento comercial está sujeto a fiscalización y ordenanza municipal.
- Ante el descato a la autoridad y el incumplimiento a las normas vigentes el local será clausurado.
- El horario de funcionamiento será desde las 6:00 A.M HASTA LA 10:00 P.M según ordenanza municipal N° 010-2016-MDF.
- Medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio del COVID-19 Según ordenanza municipal N° 017-2020-MDF.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro: 9891
Fecha: 07-11-23
SEÑOR: _____ Firma: _____

SOLICITO: licencia Funcio-
namiento GLP. en
cilindros

CPC. ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRÚ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Yo: Romulo Chumacero Dominguez

Con DNI N° 40387865 domiciliado en Caserio Florecer

Distrito de Frías, provincia de Ayabaca; ante usted con el debido respeto que se merece me presento y expongo lo siguiente;

que siendo en Requesito principal para distribución y venta de gas en mi local, solicito dicho documento para cumplir con los requisitos que ordena la Ley. y OSINERGIA y Enesa. cuento con local amplio para venta y distribución. lo cual esfero contar con la licencia de funcionamiento y Comercio sin ningún inconveniente

Agradezco por anticipado la especial atención que se sirva dispensar a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial estima y consideración.

Frías, 07 De Noviembre 2023.

FIRMA: _____

NOMBRE: Romulo Chumacero Dominguez

DNI: 40387865

TELEFONO: 991 005 432

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
MESA DE PARTES
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: 4278
FECHA: 07/11/23
HORA: 9:25 AM
FIRMA: _____



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
 OFICINA TECNICA SE SALUD AMBIENTAL DE FRIAS



CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: *AGENTE DE VENTAS*
 ACTIVIDAD: *VENTA DE HIDROCARBUROS (GAS LIQUEADO)*
 DIRECCION: *PASERIO FLOREER - MESETA ANDINA*
 REPRESENTANTE LEGAL: *ROMULO PARRAERO DOMINGUEZ*

Habiendo realizado la inspección técnica sanitaria, se concluye que el establecimiento reúne las condiciones de salubridad exigidas para el funcionamiento, de acuerdo al decreto supremo N°15-95-AG., que aprueba el reglamento sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines.

El presente certificado tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición y no exime al establecimiento de controles y/o supervisiones a los que pudiera estar sujeta por la autoridad de salud.

FRIAS, 07. DE NOVIEMBRE DEL 2023.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 Region de Salud -- Piura
 Subcomité de Saneamiento Ambiental
Dr. Joseph Gonzalo...



[Signature]
 Dra. Erika Trujillo Gutierrez
 MÉDICO CIRUJANO
 C.M.P. 79779

VENCE EL: 07. DE NOVIEMBRE DEL 2024.

RECIBO N° S013-04393484

Frias, Ayabaca - Piura/

Julio-2023

3029 - 58899 - 50



Enosa

Para consultas su código es:

10310150

Chumacero Dominguez, Hubert
Mz. A 00019 Cas. Florecer01

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.

Calle Callao N° 875 - Piura
R.U.C. 20102708394

DATOS DEL SUMINISTRO DE CONSUMO

Tensión y SED 220 V - BT / D-142271
 Sist. Eléctrico SE0306 Santo Doming (SER)
 Tipo de Conexión Monofásica-Aérea(C1 1)
 Opción Tarifaria BT5B - Residencial
 Medidor N° 000000001260409 - Electrón.
 Hilos 2
 Lectura Anterior 0.00 (22/06/2023)
 Lectura Actual 3,302.00 (22/07/2023)
 Diferencia de Lectura 8.00
 Factor 1.0000
 Consumo 8.00 kWh
 Cons. Prom.(6 meses) 9.00 kWh

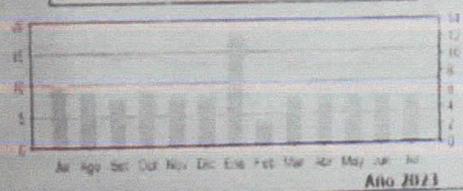
Potencia Contratada 1.00 kW
 Inicio Contrato 02/06/2012
 Término Contrato 01/06/2024
 Fecha Emisión 27/07/2023

IMPORTES FACTURADOS

Recibo por Consumo del 23/06/2023 al 22/07/2023

Cargo Fijo	4.30
Ene. Activa(S/ 0.3142 x 8.0000 kWh)	2.51
Alumbrado Público (Alcaldía - S/ 0.5100)	0.61
Interés Compensatorio	0.03
SUB TOTAL	7.50
Imp. Gral. a las Ventas	1.35
Saldo por redondeo	0.01
Diferencia de redondeo	-0.04
Aporte Ley Nro. 26749 - 0.0099	0.08
TOTAL RECIBO DE JULIO-2023	8.90
Deuda Anterior (1 Mes)	8.90
Descuento FOSE(Ley N°27510) S/ 3.77	

Consumo Facturado (kWh) - Importe Total (S/)



Importe 2 Últimos Meses Facturados	
May - 2023 S/ 8.90	Jun - 2023 S/ 8.90

Fecha de Corte: 15/08/2023

Si paga hasta la fecha de vencimiento evitará el corte, gastos y molestias innecesarias.



FECHA DE VENCIMIENTO 14/08/2023

TOTAL A PAGAR S/ *****17.80

¡Felicitaciones! Enos es un potencial Beneficiario FISE. Comunícate a través de los canales digitales u oficinas de atención al cliente. Si tu evaluación es conforme podrás ser un beneficiario FISE.

RECIBO N° S013-04393484 Julio-2023
 Suministro: 10310150 Chumacero Dominguez, Hubert
 Frias, Ayabaca - Piura/
 3029 - 58899 - 50 / 27/07/2023 / 14/08/2023

TOTAL A PAGAR S/ *****17.80





FICHA RUC : 10403878656
CHUMACERO DOMINGUEZ ROMULO
 CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA
 Número de Transacción : 45133595

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CHUMACERO DOMINGUEZ ROMULO
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 15/11/2016
 Fecha de Inicio de Actividades : 15/11/2016
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : DISTRIBUIDORA RL
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : 99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 73 - 984023981
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : ROMULOLINO1975@GMAIL.COM
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 Departamento : PIURA
 Provincia : AYABACA
 Distrito : FRIAS
 Tipo y Nombre Zona : CAS. FLORECER
 Tipo y Nombre Vía : TRO. MESETA ANDINA -FRIAS
 Nro : -
 Km : 0
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: ALQUILADO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI 40387865
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 29/10/1975
 Sexo : Masculino
 Nacionalidad : PERUANA
 País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICAD	15/11/2016			

Importante

Si usted ha comunicado un nuevo Domicilio Fiscal, o ha solicitado la confirmación de su domicilio actual, la SUNAT confirmará dicho domicilio mediante el envío de una notificación de confirmación de domicilio. Recuerde que al encontrarse en un proceso de verificación, la condición de domicilio pasará a una situación de PENDIENTE o POR VERIFICAR

Su incorporación al Nuevo Régimen Único Simplificado (NUEVO RUS) surtirá efectos siempre que realice la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes en que inicia sus operaciones, dentro de su fecha de vencimiento. En caso contrario, será afectado al Régimen General del Impuesto a la Renta.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 16/11/2016

Hora: 10:40

FORMATO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD DE LA BODEGA
 (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros,
 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)

I. Información de la Bodega

Datos del titular de la bodega			
<input checked="" type="checkbox"/> Persona natural	Nombres y apellidos: <i>Echumacero Dominguez Romulo</i>		DNI/CE: <i>40388865</i>
<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	Razón Social:		RUC: <i>1040388656</i>
Teléfono:	Correo electrónico:		
Datos de la bodega			
Nombre Comercial (Opcional):			
Dirección: <i>Florear</i>			
Localidad: <i>Florear</i>	Distrito: <i>Frias</i>	Provincia: <i>Ayobaca</i>	Departamento: <i>Piura</i>

II. Características de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Características de la bodega
1.- <input type="checkbox"/> Tiene un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m ²).
2.- Está ubicada en: <input checked="" type="checkbox"/> el primer piso y/o <input type="checkbox"/> segundo piso.
3.- <input type="checkbox"/> Está conformada por uno o más ambientes contiguos de la vivienda, los cuales son: <input checked="" type="checkbox"/> Garaje/Car Port, <input checked="" type="checkbox"/> Jardín, <input type="checkbox"/> Sala, <input type="checkbox"/> Comedor, <input type="checkbox"/> Patio, <input type="checkbox"/> Otro:
4.- <input type="checkbox"/> Tiene frente o acceso directo desde la vía pública.

III. Implementación de la bodega

Declaro que la bodega cumple con (marcar con una X):

Condiciones de implementación de la bodega	Conforme	No aplica
No se encuentra en proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros), instalado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con equipos y/o artefactos instalados o ubicados en los lugares de uso habitual o permanente		<input checked="" type="checkbox"/>

IV. Cumplimiento de condiciones de seguridad

Declaro que la bodega cumple con las siguientes condiciones de seguridad, las mismas que me comprometo a mantener obligatoriamente durante el desarrollo de la actividad (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Cumple	No Aplica
1.- PARA RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN			
Medios de protección contra incendios			
1.1	Cuenta como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción.	<input checked="" type="checkbox"/>	
1.2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, instalados a una altura no mayor de 1.50m, ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>	
1.3	La parte inferior de la escalera no es utilizada como depósito y/o exhibición de mercancías.		<input checked="" type="checkbox"/>
Medios para la evacuación segura			
1.4	Cuenta con pasadizos, escalera, accesos y/o salidas libres de obstáculos que permiten la evacuación de las personas de manera segura.		<input checked="" type="checkbox"/>

1.5	Las puertas de salida abren en el sentido del flujo de los evacuantes, caso contrario, permanecen abiertas y fijas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública.	X	
1.6	Cuenta con señalización de salida y/o direccionales de salida.		X
1.7	Cuenta con iluminación de emergencia en la puerta de acceso/salida, y de ser el caso en pasadizos y escalera.	X	
Medios de protección del Tablero Eléctrico			
1.8	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentra en buen estado de conservación. En caso de ser metálico está conectado al sistema de puesta a tierra.	X	
1.9	Cuenta con interruptor general e interruptores termomagnéticos por cada circuito y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege.	X	
1.10	Cuenta con instalación eléctrica protegida con interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad.	X	
1.11	No utiliza llaves tipo cuchilla.		X
1.12	Cuenta con placa de protección (mandil).		
1.13	Los espacios abiertos de los circuitos de reserva tienen tapas de protección.		
1.14	Tiene señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico".		
1.15	El directorio del tablero eléctrico es legible y de material durable.		
1.16	El tablero eléctrico está ubicado en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones.		
Medios de protección de las instalaciones eléctricas			
1.17	Las cajas de paso de cables eléctricos tienen tapa de protección.		
1.18	Los cables eléctricos se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC.	X	
1.19	En instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente, no se utilizan conductores flexibles (tipo mellizo).	X	
1.20	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores.	X	
Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra			
1.21	Cuenta con sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.		X
1.22	El pozo a tierra tiene certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado tiene un periodo de vigencia anual.		X
1.23	Los tomacorrientes tienen conexión al sistema de puesta a tierra.		
1.24	Los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares) tienen espiga de puesta a tierra o la carcasa metálica se encuentra conectada a tierra.		X
1.25	Las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos están conectados al sistema de puesta a tierra.		
2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS			
Condiciones de seguridad en estructuras de concreto			
2.1	Las estructuras de concreto de la bodega (muros, columnas, vigas y losas) se encuentran en buen estado de conservación, no presentan:		
	a) Fisuras, grietas, deflexiones, pandeos.		
	b) Deterioro por salitre, humedad producida por filtraciones de tuberías rotas, lluvias, otros.		
	c) Varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, tienen recubrimiento con pintura epóxica o concreto.		
Condiciones de seguridad en estructuras de albañilería (ladrillo)			
2.2	Los muros de albañilería cuentan con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas.		X
2.3	Los muros no presentan deterioro por salitre, humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
Condiciones de seguridad en estructuras de adobe			
2.4	Los muros no presentan deterioro por humedad, fisuras, grietas, otros.	X	
Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú			
2.5	Los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. Las uniones entre elementos, apoyos son seguros y se encuentran en buen estado de conservación.	X	

2.6	Se encuentran alejadas o aisladas de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas.		
Condiciones de seguridad en estructuras de acero			
2.7	Los techos no presentan deformaciones visibles que perjudiquen su estabilidad.	X	
2.8	Los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación.	X	
2.9	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión.	X	
Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas			
2.10	Los muros prefabricados, paneles, tabiquerías no presentan deterioro por humedad, grietas y/o fisuras, otros.		X
2.11	La cobertura liviana en techos se encuentra fija, asegurada y en buen estado de conservación.	X	
3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS			
3.1	Los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías se encuentran fijados a la pared, techo y/o piso.	X	
3.2	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación.	X	
3.3	Los equipos se encuentran debidamente asegurados sobre las estructuras de soporte.	X	
4.- PARA EL RIESGO DE CAIDAS ACCIDENTALES			
4.1	Los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega se encuentran señalizados con pintura o cinta de contraste.		X
4.2	La escalera de acceso/salida al segundo piso o altillo cuenta con:		X
	a) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m.		
	b) pasos y contrapasos de dimensiones que permiten que las personas evacúen de manera segura.		X
	c) Acabado antideslizante.		X
4.3	En caso de contar con rampa, su pendiente no es mayor al 12%, tiene piso antideslizante y barandas.		X
4.4	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m para evitar caídas.		X
5.- PARA EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS			
5.1	Las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental, son:		X
	a) de vidrio templado o laminado.		X
	b) En caso de ser vidrios primarios tienen láminas de seguridad en toda su superficie.		X
5.2	Los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados, debajo de los cuales existe permanencia o circulación de personas, se encuentran protegidos con mallas u otro sistema de protección en caso de rotura del vidrio, para evitar daño a las personas.		X
5.3	Las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas tienen bandas señalizadoras instaladas entre 1.20m. y 0.90m. de altura.		X

Notas:

- 1.- En caso la bodega no cuente con energía eléctrica, no son de aplicación las condiciones de seguridad referidas a los medios de protección del tablero eléctrico, instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra, marcando en este caso, "No aplica".
- 2.- Los medios de protección del tablero eléctrico se aplican al tablero de uso exclusivo de la bodega y/o de uso de la vivienda compartido con la bodega.

V. Declaro bajo juramento que he sido informado a través del personal de orientación del Gobierno Local sobre las consecuencias por el incumplimiento de las características, condiciones de implementación y seguridad de la bodega.

VI. Declaro bajo juramento que soy responsable de mantener las condiciones de seguridad de la bodega durante el desarrollo de la actividad.

Fecha: 07-11-2023

Firma del Administrado

Nombre: *Romulo E. Humocera Dominguez*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



A. SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA DEFINITIVA	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZON SOCIAL
LICENCIA DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
LICENCIA TEMPORAL	AMPLIACIÓN Y/O CAMBIO DE GIRO
LICENCIA PARA CESIONARIO	DUPLICADO DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL	CANJE DE LICENCIA
LICENCIA PARA MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO	CESE DE ACTIVIDADES

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

B. DATOS DEL SOLICITANTE

B.1 DEL TITULAR

RAZÓN SOCIAL	RUC	TELÉFONO
	10403878656	991005432
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO

B.2 DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO
Bhumacuro Dominguez Romulo	40387865	
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV., CA., JR., PSJE., ETC.	CORREO ELECTRÓNICO

C. DATOS Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL	Inversiones Bhumacuro		
URB./AA.HH./PP.JJ./ETC.	AV. / CALLE / JR. / PSJE. / ETC.	N°/KM./MZ.	LOTE / INT. / DPTO.
	Barrio : Flower		

D. TIPO DE ACTIVIDAD

COMERCIAL	SERVICIOS
INDUSTRIAL	FINANCIERA
OTRO (Especificar):	

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO
DESDE:	HASTA:	
6:00 am	10:00 PM	120 m ² .

GIRO COMERCIAL:

venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados

NOTA: En el caso de Estacionamientos, indicar su cantidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



E. ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO

(Deberá ser llenado por el personal de Orientación)

INFORMACION VERIFICADA SEGUN PLANO DE ZONIFICACION Y USOS	
ZONA	FACTIBILIDAD DE USO
Corredor Comercial - Residencial	
Zona Reglamentación Especial	

D. DOCUMENTOS ANEXOS

<input type="checkbox"/>	RECIBO DE PAGO POR TASA DE LICENCIA
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (PARA LOCALES HASTA 100 M ²)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL DE DETALLE (PARA LOCALES MAYORES A 500 M ²)
<input type="checkbox"/>	VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDA POR LA SUNARP (PARA PERSONAS JURÍDICAS, NO MAYOR A 30 DÍAS)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE SER EL CASO

F. OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ART. 125° - LEY 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)

1	
2	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD

FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRES:	Romulo Bhumacuro Dominguez
DNI N°:	40387865
Correo Electrónico:	
FRÍAS,	07
DE	Noviembre
DEL	2023

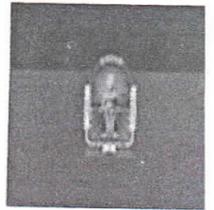
G. CROQUIS DE UBICACIÓN



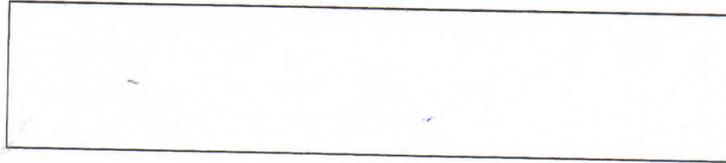
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

DECLARACION JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO - N° 28976



H. DETALLE DE AVISO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA



I. REQUISITOS:

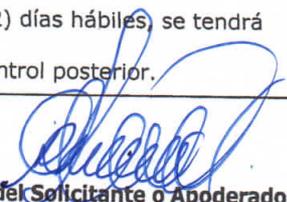
1. Formato de Trámite Interno para Licencia de Funcionamiento N° 4207, tiene carácter de Declaración Jurada; debiendo consignar:
 - a) N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.
 - b) N° de DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).
2. Carta Poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o Vigencia de Poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.
3. Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.
4. Defensa Civil:
 - a) Establecimientos de hasta 100m², y que no sea uno de los giros excluidos: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
 - b) Establecimientos de 101m² hasta 500m²: Aprobación de la Inspección de Seguridad en Defensa Civil Básica emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - c) Establecimientos con más de 500m²: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria.
5. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
 - d) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.

J. DECLARACION JURADA, Declaro bajo juramento que:

- Cumpló con toda la normatividad aplicable que regula la actividad para lo cual solicito la licencia de funcionamiento.
- Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada está sujeta a verificación posterior de su veracidad y en caso de proporcionar información, documentos y declaraciones que no respondan a la verdad, me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose la licencia otorgada como consecuencia de esta solicitud.
- Brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control al personal del SATCH y autoridades municipales competentes.
- Conforme a la Ley 27444, autorizo a notificarme al correo electrónico señalada en la presente declaración jurada.

IMPORTANTE:

La presente solicitud sólo será ingresada por mesa de partes del SATCH. El presente formato tiene efectos para el trámite realizado en esta administración.
En caso de no cumplir con ingresar la documentación observada en el plazo de (02) días hábiles, se tendrá como no presentada su petición (art. 125° - Ley 27444)
La vigencia de la Licencia de Funcionamiento está supeditada a la verificación y control posterior.


Firma del Solicitante o Apoderado
DNI/CE N°